CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA

En virtud del artículo 1º del Decreto 2209 de 1998,

Que revisada la planta de personal asignada por la Ley 5º de 1992 a la **COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES** y de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal suficiente de planta que pueda desarrollar las funciones requeridas por el Jefe de tal Dependencia, haciéndose necesaria la contratación de una persona con el siguiente perfil:

Requisitos académicos:	TÍTULO PROFESIONAL EN DERECHO
Requisitos de experiencia:	NO REQUIERE

Que el objeto del contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EN LOS TRÁMITES DE RESPUESTAS A LAS PETICIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LOS EXPEDIENTES QUE CURSAN EN LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, EN LOS PROCESOS PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES ADELANTADOS POR LA MISMA.**

Que se constató que el personal existente es insuficiente para atender las actividades y requerimientos de esa dependencia.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 17 días de Enero de 2022

Atentamente,

JUAN ENRRIQUE AARON RIVERO
Jefe División de Personal